

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 17/11/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de beca de colaboración en la plataforma digital del programa mentor de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2022/2023. BDNS (Identif.): 660098. [2022/10885]**

BDNS(Identif.):660098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660098>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en enseñanza oficial de Grado de Informática de la Universidad de Castilla la Mancha, durante el curso 2022/23, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca, y que cumpla el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 1 beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela Superior de Informática de la UCLM para promover la formación del estudiante en cuanto al desarrollo, implantación, configuración y gestión de una plataforma propia de carácter social para la gestión de las actividades del programa Mentor de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, lo que permitirá al estudiante conocer el funcionamiento interno de la escuela y las actividades que se realizan, poniendo en prácticas los conocimientos adquiridos durante sus estudios y potenciando además, competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la Aneca, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, con una dedicación global de 10 horas semanales.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 1.068,48 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 213,33 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM hasta las 14:00 horas del 20 de diciembre de 2022.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2022

El Director de la Escuela Superior de Informática  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
CRESCENCIO BRAVO SANTOS